
Norma de Gestión de la Calidad 2

*Revisiones de calidad del
trabajo*

NORMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2
REVISIONES DE CALIDAD DEL TRABAJO
CONTENIDO

	Apartado
Introducción	
Alcance de esta NGC	1-4
El sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría y la función de las revisiones de calidad del trabajo	5-9
Aplicabilidad de esta NGC	10
Fecha de entrada en vigor	11
Objetivo	12
Definiciones	13
Requerimientos	
Aplicación y cumplimiento de los requerimientos aplicables	14-16
Nombramiento y elegibilidad de los revisores de calidad del trabajo	17-23
Realización de la revisión de calidad del trabajo	24-27
Documentación	28-30
Guía de aplicación y otro material explicativo	
Nombramiento y elegibilidad de los revisores de calidad del trabajo	A1–A24
Realización de la revisión de calidad del trabajo	A25–A49
Documentación	A50–A53

La Norma de Gestión de la Calidad (NGC) 2, *Revisiones de calidad del trabajo*, debiera leerse junto con la NGC 1, *Gestión de la calidad para firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros u otros trabajos de aseguramiento o servicios relacionados*.

Introducción

Alcance de esta NGC

1. Esta Norma de Gestión de la Calidad (NGC) trata sobre:
 - (a) El nombramiento y elegibilidad del revisor de calidad del trabajo; y
 - (b) Las responsabilidades del revisor de calidad del trabajo relativas a la realización y documentación de una revisión de calidad del trabajo.
2. Esta NGC aplica a todos los trabajos por los que se requiere realizar una revisión de calidad del trabajo de conformidad con la NGC 1.¹ Esta se fundamenta en la premisa de que la firma de auditoría está sujeta a la NGC 1 o los requerimientos NGC nacionales que son al menos igual de exigentes. Esta NGC deberá interpretarse conjuntamente con los requerimientos de ética aplicables.
3. Una revisión de calidad del trabajo realizado de conformidad con esta NGC es una respuesta específica que es diseñada e implementada por la firma de auditoría de conformidad con la NGC 1.² La realización de una revisión de calidad del trabajo la realiza el revisor de calidad del trabajo en nombre de la firma de auditoría.

Escalabilidad

4. La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos del revisor de calidad del trabajo, requeridos por esta NGC, varían dependiendo de la naturaleza y circunstancias del trabajo o de la entidad. Por ejemplo, los procedimientos del revisor de calidad del trabajo probablemente serían menos extensos para trabajos que implican que el equipo del trabajo realice menos juicios significativos.

El sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría y la función de las revisiones de calidad del trabajo

5. La NGC 1 establece las responsabilidades de la firma de auditoría para su sistema de gestión de la calidad y requiere que la firma diseñe e implemente respuestas para abordar los riesgos de calidad de tal forma que se fundamenten en, y respondan a, las razones de las evaluaciones dadas a los riesgos de calidad.³ Las respuestas especificadas en la NGC 1 incluyen el establecimiento de políticas o procedimientos que abordan las revisiones de calidad del trabajo de conformidad con esta NGC.
6. La firma de auditoría es responsable del diseño, implementación y operación del sistema de gestión de la calidad. Bajo la NGC 1, el objetivo de la firma de auditoría es el diseñar, implementar y operar el sistema de gestión de la calidad para las auditorías o revisiones de estados financieros, otros trabajos de aseguramiento o servicios relacionados realizados por la firma de auditoría, que proporcionen a la firma una seguridad razonable de que:
 - (a) La firma de auditoría y su personal cumplen con sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y realizan los trabajos de conformidad con esas normas y requerimientos; y
 - (b) Los informes emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los trabajos son adecuados a las circunstancias.⁴

¹ Norma de Gestión de la Calidad 1 (Previamente Norma de Control de Calidad 1), *Gestión de la calidad para firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros u otros trabajos de aseguramiento o servicios relacionados*, apartado 34(f).

² NGC 1, apartado 34(f).

³ NGC 1, apartado 26.

⁴ NGC 1, apartado 14.

7. Como se explica en la NGC 1,⁵ se sirve al interés público mediante la realización consistente de trabajos de calidad. Los trabajos de calidad se logran a través de la planeación y realización de trabajos y la presentación de informes de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables. Lograr los objetivos de esas normas y cumplir con los requerimientos legales o reglamentarios aplicables implica el ejercicio del juicio profesional y, cuando aplique por el tipo de trabajo, ejercer el escepticismo profesional.
8. Una revisión de calidad del trabajo es una evaluación objetiva de los juicios significativos realizados por el equipo del trabajo y de las conclusiones alcanzadas en consecuencia. La evaluación del revisor de calidad del trabajo sobre los juicios significativos se realiza en el contexto de las normas profesionales y los requerimientos legales o reglamentarios aplicables. Sin embargo, la revisión de calidad del trabajo no pretende ser una evaluación de si todo el trabajo cumple con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, o con las políticas o procedimientos de la firma de auditoría.
9. El revisor de calidad del trabajo no es miembro del equipo del trabajo. La realización de una revisión de calidad del trabajo no cambia las responsabilidades del socio del trabajo para gestionar y lograr la calidad en el trabajo, o para la dirección y supervisión de los miembros del equipo del trabajo y la revisión de su trabajo. No se requiere que el revisor de calidad del trabajo obtenga evidencia para soportar la opinión o conclusión sobre el trabajo, pero el equipo del trabajo puede obtener evidencia adicional en respuesta a asuntos que surjan durante la revisión de calidad del trabajo.

Aplicabilidad de esta NGC

10. Esta NGC contiene tanto el objetivo que persigue la firma de auditoría al aplicarla, como los requerimientos diseñados con la finalidad de permitir a la firma de auditoría y al revisor de calidad del trabajo cumplir dicho objetivo. Adicionalmente, esta NGC contiene las correspondientes orientaciones, bajo la forma de guía de aplicación y otro material explicativo, que proporcionan el contexto necesario para una adecuada comprensión de la NGC y sus definiciones. La NGC 1⁶ explica los términos, objetivo, requerimientos, guía de aplicación y otro material explicativo, material introductorio y definiciones.

Fecha de entrada en vigor

11. Esta NGC entra en vigor para:
 - (a) Las auditorías y revisiones de estados financieros iniciados al 1 de enero de 2025; y
 - (b) Otros trabajos de aseguramiento y servicios relacionados iniciados al 1 de enero de 2025.

Objetivo

12. El objetivo de la firma de auditoría es, mediante la designación de un revisor elegible de calidad del trabajo, realizar una evaluación objetiva de los juicios significativos hechos por el equipo del trabajo y las conclusiones a las que llegó.

Definiciones

13. Para los propósitos de esta NGC, los siguientes términos tienen los significados que figuran a continuación:
 - (a) Revisión de calidad del trabajo: Una evaluación objetiva de los juicios significativos realizados

⁵ NCG 1, apartado 15.

⁶ NGC 1, apartados 12 y A6–A9.

por el equipo del trabajo y las conclusiones alcanzadas, realizada por el revisor de calidad del trabajo y finalizada en la fecha del informe del trabajo o antes.

- (b) Revisor de calidad del trabajo: Un socio, otra persona de la firma de auditoría o una persona externa designados por la firma para realizar la revisión de calidad del trabajo.
- (c) Requerimientos de ética aplicables: Normas de ética profesional y requerimientos de ética a las que están sujetos los profesionales de la contabilidad que realizan la revisión de calidad del trabajo. Los requerimientos de ética aplicables generalmente comprenden las disposiciones del *Código del Colegio de Contadores de Chile A.G.*, relativos a las auditorías o revisiones de estados financieros u otros trabajos de aseguramiento o servicios relacionados, junto con aquellas normas nacionales que sean más restrictivas. (Ref.: Apartados A12–A15)

Requerimientos

Aplicación y cumplimiento de los requerimientos aplicables

- 14. La firma de auditoría y el revisor de calidad del trabajo deberán comprender esta NGC, incluida la guía de aplicación y otro material explicativo, para comprender el objetivo de esta NGC y para aplicar adecuadamente los requerimientos aplicables a ellos.
- 15. La firma de auditoría o el revisor de calidad del trabajo, en su caso, deberán cumplir con cada requerimiento de esta NGC, a menos que el requerimiento no sea relevante en las circunstancias del trabajo.
- 16. Se espera que la aplicación adecuada de los requerimientos de esta norma proporcione los fundamentos suficientes para el logro de su objetivo. Sin embargo, si la firma de auditoría o el revisor de calidad del trabajo determinan que la aplicación de los requerimientos relevantes no proporciona el fundamento suficiente para lograr el objetivo de esta norma, la firma de auditoría o el revisor de calidad del trabajo, en su caso, deberán de llevar a cabo más acciones para lograr el objetivo.

Nombramiento y elegibilidad de los revisores de calidad del trabajo

- 17. La firma de auditoría deberá establecer políticas o procedimientos que requieran asignar la responsabilidad para nombrar a los revisores de calidad del trabajo a la(s) persona(s) con la competencia, las capacidades y la autoridad apropiada dentro de la firma de auditoría para cumplir con dicha responsabilidad. Esas políticas o procedimientos deberán requerir que dicha(s) persona(s) designe(n) al revisor de calidad del trabajo. (Ref.: Apartados A1–A3)
- 18. La firma de auditoría deberá establecer políticas o procedimientos que establezcan los criterios de elegibilidad para nombrar a un revisor de calidad del trabajo. Esas políticas o procedimientos deberán requerir que el revisor de calidad del trabajo no sea un miembro del equipo del trabajo, y que: (Ref.: Apartado A4)
 - (a) Tiene la competencia y capacidades, incluido el tiempo suficiente, y la autoridad apropiada para realizar la revisión de calidad del trabajo; (Ref.: Apartados A5–A11)
 - (b) Cumple con los requerimientos de ética aplicables, incluso en relación con las amenazas a la objetividad y a la independencia del revisor de calidad del trabajo; y (Ref.: Apartados A12–A15)
 - (c) Cumple con las disposiciones legales y reglamentarias, en su caso, que son pertinentes para la elegibilidad del revisor de calidad del trabajo. (Ref.: Apartado A16)
- 19. Las políticas o procedimientos de la firma de auditoría establecidos de conformidad con el apartado 18(b) también deberán abordar las amenazas a la objetividad creadas por una persona que es designada como revisor de calidad del trabajo después de haber servido previamente como socio

del trabajo. Dichas políticas o procedimientos deberán especificar un período de reflexión de dos años, o un período más largo si así lo requieren los requerimientos de ética aplicables, antes de que el socio del trabajo pueda asumir la función de revisor de calidad del trabajo. (Ref.: Apartados A17–A18)

20. La firma de auditoría deberá establecer las políticas o procedimientos que establezcan los criterios de elegibilidad de las personas que colaboren con el revisor de calidad del trabajo. Esas políticas o procedimientos deberán requerir que esas personas no sean miembros del equipo del trabajo; y que:
 - (a) Tienen la competencia y capacidades, incluido el tiempo suficiente, para realizar los deberes que se les asignen; y (Ref.: Apartado A19)
 - (b) Cumplen con los requerimientos de ética aplicables, incluso en relación con las amenazas a su objetividad e independencia y, en su caso, las disposiciones legales y reglamentarias. (Ref.: Apartados A20– A21)
21. La firma de auditoría deberá establecer políticas y procedimientos que:
 - (a) Requieran que el revisor de calidad del trabajo asuma la responsabilidad general por la realización de la revisión de calidad del trabajo; y
 - (b) Aborden la responsabilidad del revisor de calidad del trabajo para determinar la naturaleza, oportunidad y el alcance de la dirección y supervisión de las personas que colaboren en la revisión, y la revisión de su trabajo. (Ref.: Apartado A22)

Impedimento para la elegibilidad del revisor de calidad del trabajo para realizar la revisión de calidad del trabajo

22. La firma de auditoría deberá establecer políticas o procedimientos que aborden las circunstancias por las cuales la elegibilidad del revisor de calidad del trabajo para realizar la revisión de calidad del trabajo se vea afectada y las acciones apropiadas que deberá tomar la firma de auditoría, incluido el proceso para identificar y designar un reemplazo en esas circunstancias. (Ref.: Apartado A23)
23. Cuando el revisor de calidad del trabajo se entere de circunstancias que afectan la elegibilidad del revisor de calidad del trabajo, el revisor de calidad del trabajo deberá notificarlo a la(s) persona(s) apropiada(s) dentro de la firma de auditoría, y: (Ref.: Apartado A24)
 - (a) Si no ha comenzado la revisión de calidad del trabajo, rechazar el nombramiento para realizar la revisión de calidad del trabajo; o
 - (b) Si ha comenzado la revisión de calidad del trabajo, interrumpir la revisión de calidad del trabajo.

Realización de la revisión de calidad del trabajo

24. La firma de auditoría deberá establecer políticas o procedimientos con respecto a la realización de la revisión de calidad del trabajo que aborden:
 - (a) Las responsabilidades del revisor de calidad del trabajo para llevar a cabo los procedimientos de conformidad con los apartados 25 a 26 en los momentos apropiados durante el trabajo para proporcionar un fundamento adecuado para una evaluación objetiva de los juicios significativos realizados por el equipo del trabajo y las conclusiones alcanzadas al respecto;
 - (b) Las responsabilidades del socio del trabajo en relación con la revisión de calidad del trabajo, incluido el hecho de que el socio del trabajo no pueda fechar el informe del trabajo hasta que se haya recibido la notificación del revisor de calidad del trabajo, de conformidad con el apartado 27, de que la revisión de calidad del trabajo ha finalizado; y (Ref.: Apartados A25–A26)
 - (c) Circunstancias cuando la naturaleza y alcance de las discusiones del equipo del trabajo con el

revisor de calidad del trabajo sobre los juicios significativos, origine una amenaza a la objetividad del revisor de calidad del trabajo, y las acciones apropiadas que se tomarán en esas circunstancias. (Ref.: Apartado A27)

25. Al realizar la revisión de calidad del trabajo, el revisor de calidad del trabajo deberá: (Ref.: Apartados A28–A33)
- (a) Leer y comprender la información comunicada por: (Ref.: Apartado A34)
 - (i) El equipo del trabajo con respecto a la naturaleza y circunstancias del trabajo y la entidad; y
 - (ii) La firma de auditoría, relacionada con el proceso de monitoreo y remediación de la firma, sobre deficiencias particulares identificadas que puedan relacionarse con, o afecten, las áreas que involucran los juicios significativos hechos por el equipo del trabajo.
 - (b) Discutir con el socio del trabajo y, en su caso, con otros miembros del equipo del trabajo, los asuntos y los juicios significativos realizados en la planificación, ejecución y presentación de informes sobre el trabajo. (Ref.: Apartados A35–A38)
 - (c) Con base en la información obtenida en (a) y (b), revisar la documentación del trabajo seleccionado, relacionada con los juicios significativos hechos por el equipo del trabajo y evaluar: (Ref.: Apartados A39–A43)
 - (i) El fundamento para realizar esos juicios significativos, incluido, cuando sea aplicable al tipo del trabajo, el ejercicio del escepticismo profesional por parte del equipo del trabajo;
 - (ii) Si la documentación del trabajo soporta las conclusiones alcanzadas; y
 - (iii) Si las conclusiones alcanzadas son adecuadas.
 - (d) Para auditorías de estados financieros, evaluar el fundamento de la determinación por parte del socio del trabajo, de que se han cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con la independencia. (Ref.: Apartado A44)
 - (e) Evaluar si se han llevado a cabo las consultas adecuadas sobre asuntos difíciles o contenciosas, o asuntos que originen diferencias de opinión, y las conclusiones derivadas de esas consultas. (Ref.: Apartado A45)
 - (f) Para auditorías de estados financieros, evaluar el fundamento de la determinación del socio del trabajo de que la participación del socio del trabajo ha sido suficiente y adecuada durante todo el trabajo de auditoría, de manera que el socio del trabajo tiene el fundamento para determinar que los juicios significativos hechos y las conclusiones alcanzadas son adecuadas dadas la naturaleza y circunstancias del trabajo. (Ref.: Apartado A46)
 - (g) Revisar:
 - (i) Para auditorías de estados financieros, los estados financieros y el informe del auditor correspondiente, incluido, en su caso, la descripción de los asuntos clave de auditoría; (Ref.: Apartado A47)
 - (ii) Para los trabajos de revisión, los estados financieros o la información financiera y el informe del trabajo correspondiente; o (Ref.: Apartado A47)
 - (iii) Para otros trabajos de aseguramiento y de servicios relacionados, el informe del trabajo y, en su caso, la información del asunto de análisis. (Ref.: Apartado A48)
26. El revisor de calidad del trabajo deberá notificar al socio del trabajo, si el revisor de calidad del trabajo tiene cuestionamientos de que los juicios significativos hechos por el equipo del trabajo, o las conclusiones alcanzadas al respecto, no sean adecuados. Si esos cuestionamientos no se resuelven

a satisfacción del revisor de calidad del trabajo, el revisor de calidad del trabajo deberá notificar a la(s) persona(s) apropiadas dentro de la firma de auditoría, que la revisión de calidad del trabajo no puede finalizarse. (Ref.: Apartado A49)

Finalización de la revisión de calidad del trabajo

27. El revisor de calidad del trabajo deberá determinar si se han cumplido los requerimientos de esta NGC con respecto a la realización de la revisión de calidad del trabajo y si se finalizó la revisión de calidad del trabajo. Si es así, el revisor de calidad del trabajo deberá notificar al socio del trabajo que la revisión de calidad del trabajo ha sido finalizada.

Documentación

28. La firma de auditoría deberá establecer políticas o procedimientos que requieran que el revisor de calidad del trabajo asuma la responsabilidad por la documentación de la revisión de calidad del trabajo. (Ref.: Apartado A50)
29. La firma de auditoría deberá establecer políticas o procedimientos que requieran que la documentación de la revisión de calidad del trabajo cumpla con el apartado 30, y que esa documentación se incluya en la documentación del trabajo.
30. El revisor de calidad del trabajo deberá determinar que la documentación de la revisión de calidad del trabajo es suficiente para permitir a un profesional con experiencia, que no tiene relación previa con el trabajo, entender la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos realizados por el revisor de calidad del trabajo y, en su caso, por las personas que colaboraron con el revisor, y las conclusiones alcanzadas al realizar la revisión. El revisor de calidad del trabajo también deberá determinar que la documentación de la revisión de calidad del trabajo incluya: (Ref.: Apartados A51–A53)
 - (a) Los nombres del revisor de calidad del trabajo y de las personas que colaboraron con la revisión de calidad del trabajo;
 - (b) Una identificación de la documentación del compromiso revisada;
 - (c) El fundamento de la determinación del revisor de calidad del trabajo de conformidad con el apartado 27;
 - (d) Las notificaciones requeridas de conformidad con los apartados 26 y 27; y
 - (e) La fecha de finalización de la revisión de calidad del trabajo.

Guía de aplicación y otro material explicativo

Nombramiento y elegibilidad de los revisores de calidad del trabajo

Asignación de la responsabilidad del nombramiento de revisores de calidad del trabajo (Ref.: Apartado 17)

- A1. La competencia y las capacidades que son relevantes para la habilidad de una persona para cumplir con la responsabilidad del nombramiento del revisor de calidad del trabajo pueden incluir el entendimiento apropiado sobre:
 - Las responsabilidades de un revisor de calidad del trabajo;
 - Los criterios de los apartados 18 y 19 con respecto a la elegibilidad de los revisores de calidad del trabajo; y

- La naturaleza y circunstancias del trabajo o de la entidad sujeta a una revisión de calidad del trabajo, incluida la composición del equipo del trabajo.
- A2. Las políticas o procedimientos de la firma de auditoría pueden especificar que la persona responsable del nombramiento de los revisores de calidad del trabajo no sea miembro del equipo del trabajo para el que se realizará una revisión de calidad del trabajo. Sin embargo, en determinadas circunstancias (por ejemplo, en el caso de una firma de pequeña dimensión o de un profesional independiente), puede que no sea factible que una persona, que no sea un miembro del equipo del trabajo, nombre al revisor de calidad del trabajo.
- A3. La firma de auditoría puede asignar a más de una persona para ser responsable de nombrar a los revisores de calidad del trabajo. Por ejemplo, las políticas o procedimientos de la firma de auditoría pueden especificar un proceso diferente para nombrar a los revisores de calidad del trabajo para auditorías de entidades listadas, que para auditorías de entidades no listadas u otros trabajos, con diferentes responsables para cada proceso.

Elegibilidad del revisor de calidad del trabajo (Ref.: Apartado 18)

- A4. En algunas circunstancias, por ejemplo, en el caso de una firma de pequeña dimensión o de un profesional independiente, puede que no haya un socio u otra persona en la firma de auditoría que sea elegible para realizar la revisión de calidad del trabajo. En estas circunstancias, la firma de auditoría puede contratar u obtener los servicios de personas externas a la firma para realizar la revisión de calidad del trabajo. Una persona externa a la firma de auditoría puede ser un socio o un empleado de una firma de la red, una estructura u organización dentro de la red de la firma de auditoría o un proveedor de servicios. Cuando se utiliza a esa persona, se aplican las disposiciones de la NGC 1 que abordan los requerimientos de la red o los servicios de la red o de los proveedores de servicios.

Criterios de elegibilidad para el revisor de calidad del trabajo

Competencia y capacidades, incluido el tiempo suficiente (Ref.: Apartado 18(a))

- A5. La NGC 1 describe las características relacionadas con la competencia, incluida la integración y aplicación de la competencia técnica, las habilidades profesionales y la ética, los valores y las actitudes profesionales.⁷ Los asuntos que la firma de auditoría puede considerar para determinar que una persona tiene la competencia necesaria para realizar una revisión de calidad del trabajo incluyen, por ejemplo:
- Entendimiento de las normas profesionales y de los requerimientos legales y reglamentarios aplicables y de las políticas o procedimientos de la firma de auditoría relativos al trabajo;
 - Entendimiento de la industria de la entidad;
 - Una comprensión y experiencia relevante para los trabajos de naturaleza y complejidad similares; y
 - Una comprensión de las responsabilidades del revisor de calidad del trabajo en la realización y documentación de la revisión de calidad del trabajo, que puede lograrse o mejorarse al recibir capacitación relevante por parte de la firma de auditoría.
- A6. Las condiciones, hechos, circunstancias, acciones o inacciones consideradas por la firma de auditoría para determinar que una revisión de calidad del trabajo es una respuesta adecuada para abordar uno o más riesgos de calidad⁸ pueden ser una consideración importante en la competencia y capacidades que la firma de auditoría determina necesarias para realizar la revisión de calidad del

⁷ NCG 1, apartado A88.

⁸ NCG 1, apartado A134.

trabajo para ese trabajo. Otras consideraciones que la firma de auditoría puede tener en cuenta, al determinar si el revisor de calidad tiene la competencia y las capacidades, incluyendo el tiempo suficiente, necesarios para evaluar los juicios significativos realizados por el equipo del trabajo y las conclusiones alcanzadas al respecto incluyen, por ejemplo:

- La naturaleza de la entidad.
- La especialización y la complejidad de la industria o el entorno reglamentario en el que opera la entidad.
- El grado en que el trabajo se relaciona con asuntos que requieren experiencia especializada (por ejemplo, con respecto a la tecnología de información (TI) o áreas especializadas de contabilidad o auditoría), o experiencia científica y de ingeniería que puede ser necesaria para ciertos trabajos de aseguramiento. Véase también el Apartado A19.

A7. Al evaluar la competencia y capacidades de una persona que puede ser designado como revisor de calidad del trabajo, también pueden ser consideraciones relevantes los hallazgos que surjan de las actividades de monitoreo de la firma de auditoría (por ejemplo, los hallazgos de la inspección de trabajos por los que la persona era un miembro del equipo del trabajo o revisor de calidad del trabajo) o los resultados de las inspecciones externas.

A8. La falta de competencias o capacidades adecuadas afecta la capacidad del revisor de calidad del trabajo para ejercer el juicio profesional adecuado al realizar la revisión. Por ejemplo, un revisor de calidad del trabajo que carece de experiencia relevante en la industria puede no poseer la capacidad o la confianza necesarias para evaluar y, cuando corresponda, cuestionar los juicios significativos realizados y el ejercicio del escepticismo profesional, por parte del equipo del trabajo en asuntos contables o de auditoría de una industria específica compleja.

Autoridad apropiada (Ref.: Apartado 18(a))

A9. Las acciones al interior de la firma de auditoría ayudan a establecer la autoridad del revisor de calidad del trabajo. Por ejemplo, al crear una cultura de respeto por la función del revisor de calidad del trabajo, es menos probable que el revisor de calidad del trabajo experimente una presión por parte del socio del trabajo o de otro personal para influir de manera inadecuada en el resultado de la revisión de calidad del trabajo. En algunos casos, la autoridad del revisor de calidad del trabajo puede ser fortalecida por las políticas o procedimientos de la firma de auditoría para abordar las diferencias de opinión, que pueden incluir las acciones que el revisor de calidad del trabajo puede llevar a cabo cuando ocurre un desacuerdo entre el revisor de calidad del trabajo y el equipo del trabajo.

A10. La autoridad del revisor de calidad del trabajo puede verse disminuida cuando:

- La cultura dentro de la firma de auditoría promueve el respeto a la autoridad solo de las personas en un nivel más alto de la jerarquía de la firma.
- El revisor de calidad del trabajo está en un nivel donde reporta al socio del trabajo, por ejemplo, cuando el socio del trabajo ocupa una posición de liderazgo en la firma de auditoría o es responsable de determinar la compensación del revisor de calidad del trabajo.

Consideraciones del sector público

A11. En el sector público, un auditor (por ejemplo, un Auditor Superior u otra persona debidamente calificada nombrada en representación del Auditor Superior), puede desempeñar una función equivalente a la del socio del trabajo con responsabilidad general relativa a las auditorías del sector público. En dichas circunstancias, la selección del revisor de calidad del trabajo puede hacerse atendiendo a la necesidad de independencia y a la capacidad del revisor de calidad del trabajo para proporcionar una evaluación objetiva.

Requerimientos de ética aplicables (Ref.: Apartados 13(c), 18(b))

- A12. Los requerimientos de ética que son aplicables al realizar una revisión de calidad del trabajo pueden variar, dependiendo de la naturaleza y las circunstancias del trabajo de la entidad. Varias disposiciones de los requerimientos de ética pueden aplicarles solo a los profesionales de la contabilidad en lo individual, como al revisor de calidad del trabajo, y no a la firma de auditoría en sí.
- A13. Los requerimientos de ética aplicables pueden incluir requerimientos de independencia específicos que se aplicarían a los profesionales de la contabilidad en lo individual, tal como un revisor de calidad del trabajo. Los requerimientos de ética aplicables también pueden incluir disposiciones que abordan las amenazas a la independencia creadas por una asociación prolongada con un cliente de auditoría o de aseguramiento. La aplicación de cualquiera de estas disposiciones relativas a la asociación prolongada es distinta del período de enfriamiento requerido, pero puede ser necesario tenerlo en cuenta al aplicarlo, de conformidad con el apartado 19.

Amenazas a la objetividad del revisor de calidad del trabajo

- A14. Las amenazas a la objetividad del revisor de calidad del trabajo pueden ser creadas por una amplia gama de hechos y circunstancias. Por ejemplo:
- Se puede crear una amenaza de auto revisión cuando el revisor de calidad del trabajo estuvo involucrado previamente con juicios significativos hechos por el equipo del trabajo, en particular como socio del trabajo u otro miembro del equipo del trabajo.
 - Puede surgir una amenaza de familiaridad o interés propio cuando el revisor de calidad del trabajo es un miembro cercano o inmediato de la familia del socio del trabajo o de otro miembro del equipo del trabajo, o a través de relaciones personales cercanas con los miembros del equipo del trabajo.
 - Se puede crear una amenaza de intimidación cuando se ejerce presión implícita o explícita, sobre el revisor de calidad del trabajo (por ejemplo, cuando el socio del trabajo es un individuo agresivo o dominante, o el revisor de calidad del trabajo está en un nivel donde reporta el socio del trabajo).
- A15. Los requerimientos de ética aplicables pueden incluir requerimientos y orientaciones para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la objetividad. Por ejemplo, el Código del Colegio de Contadores de Chile A.G. proporciona orientación específica, incluidos ejemplos de:
- Circunstancias en las que se pueden crear amenazas a la objetividad cuando se designa a un profesional de la contabilidad como revisor de calidad del trabajo;
 - Factores que son relevantes para evaluar el nivel de esas amenazas; y
 - Acciones, incluidas las salvaguardas, que podrían abordar esas amenazas.

Leyes o regulaciones relevantes para la elegibilidad del revisor de calidad del trabajo (Ref.: Apartado 18(c))

- A16. La ley o regulación puede establecer requerimientos adicionales en referencia a la elegibilidad del revisor de calidad del trabajo. Por ejemplo, en algunas jurisdicciones, el revisor de calidad del trabajo puede necesitar tener ciertas calificaciones o tener una licencia para poder realizar la revisión de calidad del trabajo.

Período de reflexión para una persona después de haber trabajado anteriormente como socio del trabajo (Ref.: Apartado 19)

- A17. En trabajos recurrentes, los asuntos sobre las que se emiten juicios significativos a menudo no varían. Por lo tanto, los juicios significativos realizados en períodos anteriores pueden continuar afectando los juicios del equipo del trabajo en períodos posteriores. Por lo tanto, la capacidad de un revisor de calidad del trabajo para realizar una evaluación objetiva de juicios significativos se ve afectada cuando el individuo estuvo involucrado previamente con esos juicios como socio del trabajo. En esas circunstancias, es importante que se establezcan las salvaguardas adecuadas para reducir las amenazas a la objetividad, en particular la amenaza de auto revisión, a un nivel aceptable. Por consiguiente, esta NGC requiere que la firma de auditoría establezca políticas o procedimientos que especifiquen un período de reflexión durante el cual el socio del trabajo no puede ser nombrado revisor de calidad del trabajo.
- A18. Las políticas o procedimientos de la firma de auditoría también pueden abordar si un período de reflexión es adecuado para una persona que no sea el socio del trabajo antes de ser elegible para ser nombrado revisor de calidad del trabajo en ese trabajo. En este sentido, la firma de auditoría puede considerar la naturaleza de la función de esa persona y su participación previa en los juicios importantes realizados sobre el trabajo. Por ejemplo, la firma de auditoría puede determinar que un socio del trabajo responsable de realizar procedimientos de auditoría sobre la información financiera de un componente, en un trabajo de auditoría de grupo, puede no ser elegible para ser nombrado revisor de calidad del trabajo del grupo, debido a la participación de ese socio de auditoría en los juicios importantes que afectan el trabajo de auditoría del grupo.

Circunstancias en las que el revisor de calidad del trabajo utiliza asistentes (Ref.: Apartados 20–21)

- A19. En ciertas circunstancias, puede ser apropiado que el revisor de calidad del trabajo sea asistido por una persona o equipo de personas con la experiencia relevante. Por ejemplo, un entendimiento, habilidades o experiencia altamente especializados pueden ser útiles para comprender ciertas transacciones realizadas por la entidad para ayudar al revisor de calidad del trabajo a evaluar los juicios significativos realizados por el equipo del trabajo en relación con esas transacciones.
- A20. La orientación del apartado A14 puede ser útil para la firma de auditoría al establecer políticas o procedimientos que aborden las amenazas a la objetividad de las personas que asisten al revisor de calidad del trabajo.
- A21. Cuando el revisor de calidad del trabajo recibe asistencia de una persona externa de la firma de auditoría, las responsabilidades del asistente, incluidas las relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables, pueden establecerse en el contrato o en otro acuerdo entre la firma de auditoría y el asistente.
- A22. Las políticas o procedimientos de la firma de auditoría pueden incluir responsabilidades del revisor de calidad del trabajo para:
- Considerar si los asistentes comprenden sus instrucciones y si el trabajo se está llevando a cabo de conformidad con el enfoque planificado para la revisión de calidad del trabajo; y
 - Abordar los asuntos identificados por los asistentes, considerar su importancia y modificar el enfoque planificado conforme sea adecuado.

Impedimento de la elegibilidad del revisor de calidad del trabajo para realizar la revisión de calidad del trabajo (Ref.: Apartados 22–23)

- A23. Los factores que pueden ser relevantes para la firma de auditoría al considerar si la elegibilidad del revisor de calidad del trabajo para realizar la revisión de calidad del trabajo se ve afectada incluyen:
- Si los cambios en las circunstancias del trabajo resultan en que el revisor de calidad del trabajo ya no tenga la competencia y las capacidades adecuadas para realizar la revisión;

- Si los cambios en otras responsabilidades del revisor de calidad del trabajo indican que la persona ya no tiene tiempo suficiente para realizar la revisión; o
- Una notificación del revisor de calidad del trabajo de conformidad con el apartado 23.

A24. En circunstancias en las que la elegibilidad del revisor de calidad del trabajo para realizar la revisión de calidad del trabajo se ve afectada, las políticas o procedimientos de la firma de auditoría pueden establecer un proceso mediante el cual se identifiquen personas alternativas elegibles. Las políticas o procedimientos de la firma de auditoría también pueden abordar la responsabilidad de la persona designada para reemplazar al revisor de calidad del trabajo de realizar procedimientos suficientes para cumplir con los requerimientos de esta NGC con respecto a la realización de la revisión de calidad del trabajo. Dichas políticas o procedimientos pueden abordar adicionalmente la necesidad de consultas en esas circunstancias.

Realización de la revisión de calidad del trabajo (Ref.: Apartados 24-27)

Responsabilidades del socio del trabajo en relación con la revisión de calidad del trabajo (Ref.: Apartado 24(b))

A25. La NAGA 220 (Revisada)⁹ establece los requerimientos para un socio del trabajo en los trabajos de auditoría para los cuales se requiere una revisión de calidad del trabajo, que incluyen:

- Determinar que se haya nombrado un revisor de calidad del trabajo;
- Cooperar con el revisor de calidad del trabajo e informar a otros miembros del equipo del trabajo sobre su responsabilidad de también cooperar.
- Discutir los asuntos significativos y los juicios significativos que surjan durante el trabajo de auditoría, incluidas las identificadas durante la revisión de calidad del trabajo, con el revisor de calidad del trabajo; y
- No fechar el informe del auditor hasta que la revisión de calidad del trabajo haya finalizado.

A26. La NIEA 3000 (Revisada)¹⁰ también establece requerimientos para el socio del trabajo en relación con la revisión de calidad del trabajo.

Discusiones entre el revisor de calidad del trabajo y el equipo del trabajo (Ref.: Apartado 24(c))

A27. La comunicación frecuente entre el equipo del trabajo y el revisor de calidad del trabajo a lo largo del trabajo pueden contribuir a facilitar una revisión de calidad del trabajo eficaz y oportuna. Sin embargo, se puede crear una amenaza a la objetividad del revisor de calidad del trabajo dependiendo de la oportunidad y alcance de las discusiones con el equipo del trabajo sobre un juicio significativo. Las políticas o procedimientos de la firma de auditoría pueden establecer las acciones que deberá llevar a cabo el revisor de calidad del trabajo o el equipo del trabajo para prevenir situaciones en las que el revisor de calidad del trabajo está tomando decisiones, o se puede percibir que toma decisiones en nombre del equipo del trabajo. Por ejemplo, en estas circunstancias, la firma de auditoría puede requerir consultas sobre dichos juicios significativos con otro personal relevante de acuerdo con las políticas o procedimientos de consulta de la firma de auditoría.

⁹ Norma de Auditoría (NAGA 220 (Revisada), *Gestión de la calidad de la auditoría de estados financieros*, apartado 36.

¹⁰ Norma de Trabajos de Aseguramiento (NIEA) 3000 (Revisada), *Trabajos de Aseguramiento Distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica*, apartado 36.

Procedimientos realizados por el revisor de calidad del trabajo (Ref.: Apartados 25-27)

- A28. Las políticas o procedimientos de la firma de auditoría pueden especificar la naturaleza, oportunidad y el alcance de los procedimientos realizados por el revisor de calidad del trabajo y también pueden enfatizar la importancia de que el revisor de calidad del trabajo ejerza su juicio profesional al realizar la revisión.
- A29. La oportunidad de los procedimientos realizados por el revisor de calidad del trabajo puede depender de la naturaleza y circunstancias del trabajo o la entidad, incluida la naturaleza de los asuntos sujetos a revisión. La revisión oportuna de la documentación del trabajo por parte del revisor de calidad del trabajo en todas las etapas del trabajo (por ejemplo, planificación, ejecución, y elaboración de informes) permite que los asuntos se resuelvan rápidamente a la satisfacción del revisor de calidad del trabajo o antes de la fecha del informe del trabajo. Por ejemplo, el revisor de calidad del trabajo puede realizar procedimientos en relación con la estrategia y plan general del trabajo al finalizar la fase de planificación. La realización oportuna de la revisión de calidad del trabajo también puede reforzar el ejercicio del juicio profesional y, según corresponda al tipo de trabajo, el escepticismo profesional, por parte del equipo del trabajo en la planificación y realización del trabajo.
- A30. La naturaleza y el alcance de los procedimientos del revisor de calidad del trabajo para un trabajo en específico pueden depender, entre otros factores, de:
- Las razones de las evaluaciones dadas a los riesgos de calidad,¹¹ por ejemplo, trabajos realizados para entidades en sectores novedosos o con transacciones complejas.
 - Las deficiencias identificadas y las acciones correctivas para abordar las deficiencias identificadas relacionadas con el proceso de monitoreo y remediación de la firma de auditoría, y cualquier orientación relacionada emitida por la firma de auditoría, que puede indicar áreas donde el revisor de calidad del trabajo deberá realizar procedimientos más extensos.
 - La complejidad del trabajo.
 - La naturaleza y tamaño de la entidad, incluido si la entidad es una entidad listada.
 - Hallazgos relevantes del trabajo, tal como los resultados de las inspecciones realizadas por una autoridad de supervisión externa en un período anterior, u otras inquietudes resaltadas sobre la calidad del trabajo del equipo del trabajo.
 - Información obtenida del proceso de aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y trabajos específicos de la firma de auditoría.
 - Para los trabajos de aseguramiento, la identificación y evaluación de, y las respuestas del equipo del trabajo a, los riesgos de representación incorrecta material en el trabajo.
 - Si los miembros del equipo del trabajo han cooperado en el trabajo del revisor de calidad del trabajo. Las políticas o procedimientos de la firma de auditoría pueden abordar las acciones que lleva a cabo el revisor de calidad del trabajo en circunstancias en las que el equipo del trabajo no ha cooperado en el trabajo del revisor de calidad del trabajo, por ejemplo, informar a una persona apropiada dentro de la firma de auditoría para que se puedan tomar las medidas adecuadas para resolver el problema.
- A31. La naturaleza, oportunidad y el alcance de los procedimientos del revisor de calidad del trabajo pueden necesitar un cambio en función de las circunstancias encontradas al realizar la revisión de calidad del trabajo.

¹¹ NGC 1, apartado A49.

Consideraciones para una auditoría de grupo

- A32. La realización de una revisión de calidad del trabajo para una auditoría de estados financieros de un grupo puede implicar consideraciones adicionales para la persona designada como revisor de calidad del trabajo para la auditoría del grupo, dependiendo del tamaño y la complejidad del grupo. El apartado 21(a) requiere que las políticas o procedimientos de la firma de auditoría requieran que el revisor de calidad del trabajo asuma la responsabilidad general por la realización de la revisión de calidad del trabajo. Al hacerlo, para auditorías de grupo más grandes y complejas, el revisor de calidad del trabajo del grupo puede necesitar discutir asuntos y juicios significativos con miembros clave del equipo del trabajo que no sean el equipo del trabajo del grupo (por ejemplo, los responsables de realizar procedimientos de auditoría en la información financiera de un componente). En estas circunstancias, el revisor de calidad del trabajo puede ser asistido por otras personas, de acuerdo con el apartado 20. La orientación del apartado A22 puede ser útil cuando el revisor de calidad del trabajo, para la auditoría del grupo, utiliza asistentes.
- A33. En algunos casos, un revisor de calidad del trabajo puede ser designado para una auditoría de una entidad o unidad de negocios que es parte de un grupo, por ejemplo, cuando dicha auditoría sea requerida por la ley, regulación u otras razones. En estas circunstancias, la comunicación entre el revisor de calidad del trabajo de la auditoría del grupo y el revisor de calidad del trabajo de la auditoría de esa entidad o unidad de negocio puede ayudar al revisor de calidad del trabajo del grupo a cumplir con las responsabilidades de conformidad con el apartado 21(a). Por ejemplo, este puede ser el caso cuando la entidad o unidad de negocio ha sido identificada como un componente para los propósitos de la auditoría del grupo y se han realizado juicios importantes relacionados con la auditoría del grupo en el componente.

Información comunicada por el equipo del trabajo y la firma de auditoría (Ref.: Apartado 25(a))

- A34. Tener entendimiento de la información comunicada por el equipo del trabajo y la firma de auditoría de conformidad con el apartado 25(a) puede ayudar al revisor de calidad del trabajo a conocer los juicios importantes que se pueden esperar para el trabajo. Ese entendimiento también puede proporcionar al revisor de calidad del trabajo un fundamento para las discusiones con el equipo del trabajo sobre los asuntos y juicios significativos hechos en la planificación, ejecución y elaboración de informes sobre el trabajo. Por ejemplo, una deficiencia identificada por la firma de auditoría puede estar relacionada con juicios significativos realizados por otros equipos de un trabajo para ciertas estimaciones contables para un sector en particular. Cuando este es el caso, dicha información puede ser relevante para los juicios significativos realizados sobre el trabajo con respecto a esas estimaciones contables y, por lo tanto, puede proporcionar al revisor de calidad del trabajo un fundamento para las discusiones con el equipo del trabajo de conformidad con el apartado 25(b).

Asuntos significativos y juicios significativos (Ref.: Apartados 25(b)–25(c))

- A35. Para las auditorías de estados financieros, la NAGA220 (Revisada)¹² requiere que el socio del trabajo revise la documentación de auditoría relativa a asuntos significativos¹³ y juicios significativos, incluidos aquellos relacionados con asuntos difíciles o contenciosas identificadas durante el trabajo, y las conclusiones alcanzadas.
- A36. Para las auditorías de estados financieros, la NAGA220 (Revisada)¹⁴ proporciona ejemplos de juicios significativos que pueden ser identificados por el socio del trabajo en relación con la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría para llevar a cabo el trabajo, la realización del trabajo y las conclusiones generales alcanzadas por el equipo del trabajo.

¹² NAGA 220 (Revisada), apartado 31.

¹³ NAGA230, *Documentación de auditoría*, apartado 8(c).

¹⁴ NAGA20 (Revisada), apartado A92.

- A37. Para trabajos distintos de las auditorías de estados financieros, los juicios significativos realizados por el equipo del trabajo pueden depender de la naturaleza y las circunstancias del trabajo o de la entidad. Por ejemplo, en un trabajo de aseguramiento realizado de conformidad con la NIEA 3000 (Revisada), la determinación del equipo del trabajo sobre si, los criterios que se aplicarán en la preparación de la información sobre el asunto son adecuados para el trabajo, puede implicar o requerir un juicio significativo.
- A38. Al realizar la revisión de calidad del trabajo, el revisor de calidad del trabajo puede tener entendimiento de otras áreas en las que hubiera esperado que el equipo del trabajo hiciera juicios significativos, para los cuales, se puede necesitar más información sobre los procedimientos realizados por el equipo del trabajo o el fundamento de las conclusiones alcanzadas. En esas circunstancias, las discusiones con el revisor de calidad del trabajo pueden resultar en que el equipo del trabajo concluya que es necesario realizar procedimientos adicionales.
- A39. La información obtenida de conformidad con los apartados 25(a) y 25(b), y la revisión de la documentación del trabajo seleccionada, ayuda al revisor de calidad del trabajo a evaluar el fundamento del equipo del trabajo sobre los juicios significativos realizados. Otras consideraciones que pueden ser relevantes para la evaluación del revisor de calidad del trabajo incluyen, por ejemplo:
- Permanecer alerta a cambios en la naturaleza y circunstancias del trabajo o de la entidad que puedan resultar en cambios en los juicios significativos realizados por el equipo del trabajo;
 - Aplicar una visión imparcial al evaluar las respuestas del equipo del trabajo; y
 - Dar monitoreo a las inconsistencias identificadas en la revisión de la documentación del trabajo, o las respuestas inconsistentes del equipo del trabajo a las preguntas relacionadas con los juicios significativos realizados.
- A40. Las políticas o procedimientos de la firma de auditoría pueden especificar la documentación del trabajo que será revisada por el revisor de calidad del trabajo. Además, esas políticas o procedimientos pueden indicar que el revisor de calidad del trabajo ejerce su juicio profesional al seleccionar documentación adicional del trabajo que se revisará en relación con los juicios significativos realizados por el equipo del trabajo.
- A41. Las discusiones sobre los juicios significativos con el socio del trabajo y, en su caso, con otros miembros del equipo del trabajo, junto con la documentación del equipo del trabajo, pueden ayudar al revisor de calidad del trabajo a evaluar el ejercicio del escepticismo profesional, cuando sea aplicable al trabajo, por parte del equipo del trabajo en relación con esos juicios significativos.
- A42. Para las auditorías de estados financieros, la NAGA 220 (Revisada)¹⁵ proporciona ejemplos de los impedimentos para el ejercicio del escepticismo profesional en el trabajo, de sesgos inconscientes del auditor que pueden impedir el ejercicio del escepticismo profesional y de posibles acciones que el equipo del trabajo puede tomar para mitigar los impedimentos para el ejercicio del escepticismo profesional en el trabajo.
- A43. Para las auditorías de estados financieros, los requerimientos y la guía de aplicación relevante de la NAGA 315 (Revisada 2019),¹⁶ la NAGA 540 (Revisada)¹⁷ y otras Secciones también proporcionan ejemplos de áreas en una auditoría, en las que el auditor ejerce escepticismo profesional, o ejemplos en donde la documentación adecuada puede ayudar a proporcionar evidencia sobre cómo el auditor ejerció el escepticismo profesional. Dicha guía también puede ayudar al revisor de calidad del trabajo a evaluar el ejercicio del escepticismo profesional por parte del equipo del trabajo.

¹⁵ NAGA220 (Revisada), apartados A34-A36.

¹⁶ NAGA315 (Revisada 2019), *Identificación y evaluación de los riesgos de representación incorrecta material*, apartado A238.

¹⁷ NAGA 540 (Revisada), *Auditoría de estimaciones contables y de la información relacionada a revelar*, apartado A11.

Si se han cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con la independencia (Ref.: Apartado 25(d))

A44. La NAGA 220 (Revisada)¹⁸ requiere que el socio del trabajo, antes de fechar el informe del auditor, asuma la responsabilidad de determinar si los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relativos a la independencia, se han cumplido.

Si se han consultado asuntos difíciles o polémicos o asuntos que involucran diferencias de opinión (Ref.: Apartado 25(e))

A45. La NGC 1¹⁹ trata sobre la consulta de asuntos difíciles o contenciosos y las diferencias de opinión dentro del equipo del trabajo, o entre el equipo del trabajo y el revisor de calidad del trabajo o las personas que realizan actividades dentro del sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría.

Participación suficiente y adecuada del socio del trabajo en el trabajo (Ref.: Apartado 25(f))

A46. La NAGA 220 (Revisada)²⁰ requiere que el socio del trabajo determine, antes de fechar el informe del auditor, que la participación del socio del trabajo ha sido suficiente y adecuada durante todo el trabajo de auditoría, de manera que el socio del trabajo tiene el fundamento para determinar que los juicios significativos realizados y las conclusiones alcanzadas son adecuadas dada la naturaleza y circunstancias del trabajo. La NAGA 220 (Revisada)²¹ también indica que la documentación de la participación del socio del trabajo puede realizarse de diferentes formas. Las discusiones con el equipo del trabajo y la revisión de dicha documentación del trabajo pueden ayudar a que el revisor de calidad del trabajo evalúe el fundamento para la determinación del socio del trabajo de que la participación del socio del trabajo ha sido suficiente y apropiada.

Revisión de estados financieros e informes del trabajo (Ref.: Apartado 25(g))

A47. Para las auditorías de estados financieros, la revisión de los estados financieros y el informe del auditor respectivo por parte del revisor de calidad del trabajo, puede incluir la consideración de si la presentación e información a revelar de los asuntos relacionados con los juicios significativos hechos por el equipo del trabajo son consistentes con el entendimiento que el revisor de calidad del trabajo tiene sobre esos asuntos, con base en la revisión de la documentación del trabajo seleccionada y en las discusiones con el equipo del trabajo. Al revisar los estados financieros, el revisor de calidad del trabajo también puede tener entendimiento de otras áreas en las que hubiera esperado que el equipo del trabajo hiciera juicios significativos por los cuales se puede necesitar más información sobre los procedimientos realizados por el equipo del trabajo o el fundamento de las conclusiones alcanzadas. La orientación en este apartado también aplica a los trabajos de revisión y el informe del trabajo relacionado.

A48. Para otros trabajos de aseguramiento y servicios relacionados, la revisión del revisor de calidad del trabajo sobre el informe del trabajo y, en su caso, la información sobre el asunto objeto de análisis, pueden incluir consideraciones similares a las descritas en el apartado A47 (por ejemplo, si la presentación o descripción de los asuntos relacionados a los juicios significativos realizados por el equipo del trabajo son consistentes con el entendimiento del revisor de calidad del trabajo fundamentado en los procedimientos realizados respecto de la revisión).

¹⁸ NAGA 220 (Revisada), apartado 21.

¹⁹ NGC 1, apartados 31(d), 31(e) y A79-A82.

²⁰ NAGA 220 (Revisada), apartado 40(a).

²¹ NAGA220 (Revisada), apartados A118.

Inquietudes del revisor de calidad del trabajo no resueltas (Ref.: Apartado 26)

A49. Las políticas o procedimientos de la firma de auditoría pueden especificar a la(s) persona(s) en la firma de auditoría que será(n) notificada(s) si el revisor de calidad del trabajo tiene inquietudes sin resolver acerca de que los juicios significativos realizados por el equipo del trabajo, o las conclusiones alcanzadas al respecto, no son apropiados. Esas personas pueden incluir a la(s) persona(s) asignadas con la responsabilidad para designar a los revisores de calidad del trabajo. Con respecto a dichas inquietudes no resueltas, las políticas o procedimientos de la firma de auditoría también pueden requerir consultas dentro o fuera de la firma (por ejemplo, un organismo profesional o regulador).

Documentación (Ref.: Apartados 28-30)

A50. Los apartados 57 a 60 de la NGC 1 tratan sobre la documentación de la firma de auditoría de su sistema de gestión de la calidad. Por lo tanto, una revisión de calidad del trabajo realizada de conformidad con esta NGC está sujeta a los requerimientos de documentación de la NGC 1.

A51. La forma, contenido y alcance de la documentación de la revisión de calidad del trabajo puede depender de factores tales como:

- La naturaleza y complejidad del trabajo;
- La naturaleza de la entidad;
- La naturaleza y complejidad de los asuntos sujetos a la revisión de calidad del trabajo; y
- El alcance de la documentación del trabajo revisado.

A52. La realización y notificación de la finalización de la revisión de calidad del trabajo puede documentarse de diversas maneras. Por ejemplo, el revisor de calidad del trabajo puede documentar la revisión de la documentación del trabajo de forma electrónica en la aplicación de TI para la realización del trabajo. Alternativamente, el revisor de calidad del trabajo puede documentar la revisión por medio de un memorándum. Los procedimientos del revisor de calidad del trabajo también se pueden documentar de otras formas, por ejemplo, minutas de las discusiones del equipo del trabajo donde el revisor de calidad del trabajo estuvo presente.

A53. El apartado 24(b) requiere que las políticas o los procedimientos de la firma de auditoría impidan que el socio del trabajo feche el informe del trabajo hasta que se finalice la revisión de calidad del trabajo, lo que incluye la resolución de los asuntos identificados por el revisor de calidad del trabajo. Siempre que se hayan cumplido todos los requerimientos con respecto a la realización de la revisión de calidad del trabajo, la documentación de la revisión puede finalizarse después de la fecha del informe del trabajo, pero antes de compilar el archivo final del trabajo. Sin embargo, las políticas o procedimientos de la firma de auditoría pueden especificar que la documentación de la revisión de calidad del trabajo deberá finalizarse en la fecha del informe del trabajo o antes.